

DECRETO N° 0901

NEUQUÉN, 22 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 9272-L-09 y el reclamo efectuado por el agente **LA ROSA LUIS, L.P. N° 42494**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea su antigüedad laboral;

Que por Pase N° 400/10, la División Legajos y Certificaciones dependiente de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que se adjunta Planilla de Liquidación efectuada por la División Liquidación de Haberes -Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes-;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 76/11, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al solo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por la División Liquidación de Haberes, no teniendo observaciones que realizar;

Que por Dictamen N° 169/11, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso, ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente **LA ROSA** y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que por Informe N° 336/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 761/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **LA ROSA LUIS, L.P. N° 42494** ----- **(Grupo 01), D.N.I. N° 10.569.329, Clase 1952, Categoría 13**, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01 de diciembre de 2000 y hasta el día 23 de agosto de 2007, en un todo de acuerdo al Artículo 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral de ocho (8) años, seis (6) meses y diecisiete (17) días, con aportes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 336/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección Remuneración y Liquidación de ----- **Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-**, a pagar al agente **LA ROSA LUIS, L.P. N° 42494 (Grupo 01), D.N.I. N° 10.569.329, Clase 1952, Categoría 13**, la suma de Pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificado del presente, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 169/11 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por Informe N° 336/11.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

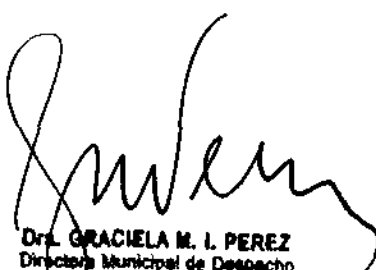
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.D.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

